



CUDAP:

EXP-UBA: 0025302/2020

SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VISTO: la resolución nº 525/20 dictada por el señor Decano "ad-referendum" del Consejo Directivo; y

## CONSIDERANDO:

Que están en vigencia los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-287-APN-PTE, DECNU2020-297-APN-PTE y DECNU-2020-325-APN-PTE, la Resolución RESOL-2020-12-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias y las Resoluciones (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N° 344/2020, 345/2020, 346/2020, RESCS-2020-161-E-UBA-REC y REREC-2020-476-E-UBA-REC.

Que la organización mundial de la salud (OMS) declaró al brote del nuevo COVID-19 como una pandemia con fecha del 11 de marzo de 2020 y que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE se dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 de marzo.

Que la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación mediante Resolución RESOL-2020-12-APN-SECPU#ME recomendó a las Universidades Nacionales readecuar el calendario académico 2020, manteniendo la calidad del sistema universitario.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante la REREC-2020-476-E-UBA-REC "Ad Referendum del Consejo Superior", dispone la flexibilización transitoria, hasta el 31 de marzo del año 2021, de las correlatividades que se aplican en los diferentes planes de estudios.

Que esta Casa de Altos Estudios emitió una Circular Interna con fecha del 18 de Mayo de 2020 que establece la flexibilización transitoria, hasta el 31 de marzo del año 2021, de las correlatividades en los diferentes planes de estudios.

Que se acordó en el acta de la mesa de trabajo entre autoridades de la Facultad de Medicina y representantes del Claustro Estudiantil del Consejo Directivo y del Centro de Estudiantes de Ciencias Médicas dar respuesta a las problemáticas del Internado Anual Rotatorio de la Carrera de Medicina.

Prof Dr. Carlos F. Damin SECRETARIO GENERAL





CUDAP:

EXP-UBA: 0025302/2020

Que el artículo 113° del Estatuto Universitario faculta a este Cuerpo para el dictado de la presente.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

## RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar la resolución n° 525/20 dictada por el señor Decano "ad-referendum" de este Cuerpo, mediante la cual se habilita excepcionalmente a estudiantes que adeuden hasta tres exámenes finales pertenecientes al ciclo clínico de la Carrera de Medicina a comenzar actividades correspondientes al Internado Anual Rotatorio.

ARTÍCULO 2°.-Realizar una inscripción condicional al Internado Anual Rotatorio mediante el sistema de la Facultad, con la obligación de declarar los exámenes finales aprobados y hasta tres materias en condición de regularidad bajo declaración jurada.

ARTÍCULO 3°.-Contabilizar de manera excepcional las cuatro semanas del curso virtual de residencia dentro de las 28 semanas necesarias para rendir el examen del Internado Anual Rotatorio.

ARTÍCULO  $4^{\circ}$ .—Habilitar la evaluación de forma virtual del examen del Internado Anual Rotatorio, informar fechas de inscripción y la realización del mismo con 30 días de anticipación.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE; notifíquese de manera electrónica a la Secretaría de Asuntos Académicos, a las Direcciones Generales de Asuntos Académicos y de Organización y Sistemas y a las Direcciones de Alumnos, del Internado Anual Rotatorio y de Docencia y Programación de Enseñanza; cumplido, pase a la Dirección de Alumnos a los efectos que estime corresponder.

RESOLUCION Nº.

046

Fecha de Protocolización: 17 SFP 2020

HMed MB RB

Prof. Dr. Carlos F. Damin SECRETARIO GENERAL Prof. Dr. Juan E. Alvarez Rodriguez VICEDECANO